



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD  
AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA



40059072024139690

30/Abril/2024

CERTIFICADO FITOSANITARIO PARA IMPORTACIÓN

Hoja 1 de 2

La Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en: Tijuana

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 17, 18, 26 y 35 fracción IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 7, fracciones XIII, XVIII, XIX, XXVIII, XXXIV y XLI, 23, 24, 26, 27-A y 29-A, de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 54, 58, 60, 61 y 62 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 2 inciso B fracción V, 19 fracciones IV, XXII, XXVI y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 4, 6 fracción IV, 13, 14 fracciones XIV, 17 fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del SENASICA; el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café; y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

CERTIFICA

Que se realizó la inspección a los vegetales o productos que se citan, determinando que reúnen las condiciones Fitosanitarias requeridas para su importación.

Mercancía sujeta al programa SISI

IMPORTADOR

Nombre o Razón Social: COMERCIALIZADORA DIAMOND FOODS SA DE CV

RFC: CDF1804238Y2

Domicilio: AV. PRINCIPAL, Núm. Ext. EDIFICIO 1, Núm. Int. LOCAL 1 - LOCAL 3, Col. CENTRAL DE ABASTO

C.P. : 09040

Estado: CIUDAD DE MÉXICO

Municipio: IZTAPALAPA

EXPORTADOR

Nombre o Razón Social: H.C. FOODS CO., LTD

Domicilio: 6414 GAYHART STREET COMMERCE, CALIFORNIA 90040, ESTADOS UNIDOS

No. Guía:

Consecutivo	Fracción	Nico	Descripción de la mercancía	Tipo de Requisito	Requisito	País Origen	País Procedencia	Certificado	Cantidad	UMT
1	10063099	01	ARROZ DE GRANO LARGO	Número de combinación	1828-112-4506-THA-USA	TAILANDIA (REINO DE)	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	F-F-06073-12392457-9-N	19278	Kilogramo

MOVILIZACIÓN INTERNA HASTA SU DESTINO FINAL

Destinatario: COMERCIALIZADORA DIAMOND FOODS S.A. DE C.V.

Domicilio: AV. PRINCIPAL, Núm. Ext. EDIF. 1, Núm. Int. LOCAL1-LOCAL3,

C.P.: 09040

Tel.:

Estado: CIUDAD DE MÉXICO

Municipio: IZTAPALAPA

Primer Punto de Verificación Federal: REGIÓN NORTE, LA CONCHA, SIN.

Medio de Transporte: Terrestre

Transportista: TLG TRANSPORTS

Identificación: 4TE1099

Flejes Número: NO APLICA

Este documento ampara por una sola vez la importación y movilización hasta su destino final, únicamente de los productos especificados en este certificado, mismo que deberá ser presentado cada vez que sea requerido por el personal autorizado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. La persona que resulte responsable por el uso indebido de este documento, será sancionado en lo relativo con fundamento en la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

Este documento no es válido sin la cadena original, sello digital de Autorizador y el sello bidimensional del Personal Oficial de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria y/o si presenta tachaduras o enmendaduras.

Este documento tiene un costo de conformidad con el Artículo 86-A Fracción V de la Ley Federal de Derechos mismo que se actualizará conforme al mismo ordenamiento. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar a la DGIF en la Ciudad de México, al teléfono 59051000 ext. 51008, 51009, 51019, 51142.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD  
AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA



40059072024139690

30/Abril/2024

CERTIFICADO FITOSANITARIO PARA IMPORTACIÓN

Hoja 2 de 2

La Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en: Tijuana

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 17, 18, 26 y 35 fracción IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 7, fracciones XIII, XVIII, XIX, XXVIII, XXXIV y XLI, 23, 24, 26, 27-A y 29-A, de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 54, 58, 60, 61 y 62 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 2 inciso B fracción V, 19 fracciones IV, XXII, XXVI y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 4, 6 fracción IV, 13, 14 fracciones XIV, 17 fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del SENASICA; el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café; y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

CERTIFICA

Que se realizó la inspección a los vegetales o productos que se citan, determinando que reúnen las condiciones Fitosanitarias requeridas para su importación.

Mercancía sujeta al programa SISI

VIGENCIA: 8 días naturales a partir de la fecha de su expedición

CERTIFICA

CARLOS HEBERT VALENZUELA MARTINEZ



Cadena Original. Información del documento oficial que presenta que declara:

[1502200500220245907001444][SENASICA-03-012-A Solicitud para la Expedición del Certificado para Importación. Modalidad: Certificado Fitosanitario para Importación. Inspección física[30/04/2024 [14:52:18][CDFI804238Y2][COMERCIALIZADORA DIAMOND FOODS SA DE CV][Tijuana PVIZ Giconsaj[VAMC8001026WA][CARLOS HEBERT VALENZUELA][MARTINEZ][ACEPTADA][10063099][Los demás:0][Denominado grano largo (relación 3:1, o mayor, entre el largo y la anchura del grano)]]

Sello Digital del Autorizador del Documento Oficial:

OerZTjUQZPub9eiOmOraWVTvYFQZmzQhOL7JvLYOrleYBqm+t73e8gr765vcXLRcWa4JCFohYKM6  
AKTfvHqGbs3KN5U5Ej4gKZbo7Ypjj4bMCKt2VjmSFjAriPZIBLcIFkD3jp3VINHz2ORHuN4jym  
zjXHZCVOWhsAw4IIE268ofzsePdzGnos4INq7EBZ3PlarKGIkZLp8MlwgWv66U7ms9oVYkfBlI6mm  
IHd4VjIHCB6CV0H6B9sETaKW1CAQb3UjSk8t7j+4dxUIEcujuVvCl4+R5XMtoTbO9hJdW0tkH7jz 0BzPreo7IlyM/nHbRpG5Yhyb/MHAIllAHctHXQ==

Este documento ampara por una sola vez la importación y movilización hasta su destino final, únicamente de los productos especificados en este certificado, mismo que deberá ser presentado cada vez que sea requerido por el personal autorizado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. La persona que resulte responsable por el uso indebido de este documento, será sancionado en lo relativo con fundamento en la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

Este documento no es válido sin la cadena original, sello digital de Autorizador y el sello bidimensional del Personal Oficial de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria y/o si presenta tachaduras o enmendaduras.

Este documento tiene un costo de conformidad con el Artículo 86-A Fracción V de la Ley Federal de Derechos mismo que se actualizará conforme al mismo ordenamiento. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar a la DGIF en la Ciudad de México, al teléfono 59051000 ext. 51008, 51009, 51019, 51142.